CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato No.	**149 DEL 13 DE MAYO DE 2026**
Proceso No.	**SUB-2026-001**
Entidad contratante:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROVIRA**
Nit:	**800100138-9**
Contratista:	**CONSORCIO JDI - LA VICTORIA**
NIT. No.:	**902.064.092-4**
Representante Legal	**JULIO CESAR BELTRAN GARZON**
C.C. No.:	**93.386.132**

Entre los suscritos a saber: **ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA**, con NIT. 800100138-9 representado por **VICTOR ALFONSO GUALTERO GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.108.998.016 en calidad de ALCALDE MUNICIPAL según lo acredita el Acta de Posesión del 1 de enero de 2024 Tomo 1 Folio 41 de la Notaria Única del círculo de Rovira Tolima, quien se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **CONSORCIO JDI – LA VICTORIA,** Nit No. 902.064.092-4**,** Representado legalmente por **JULIO CESAR BELTRAN GARZON**, quien se identificada con la cedula de ciudadanía No. 93.386.132, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KIT ESCOLARES PARA DOTAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DURANTE LA VIGENCIA 2026**
2) Plazo:	**TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio
3)Lugar de ejecución:	Municipio de Rovira, Tolima - Alcaldía Municipal
4) Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. 3. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. 4. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. 6. Mantener informado al supervisor y/o interventor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual, y dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 7. Entregar los bienes y servicios contratados en la forma, y con la disponibilidad requerida por la entidad. 8. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 9. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

11. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
12. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas aplicables.
13. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, liquidación y las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
14. Entregar al supervisor del contrato y/o ordenador los informes de ejecución requeridos
15. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas, y el estatuto de rentas del municipio
16. Mantener vigentes las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, en el contrato y/o las legalmente establecidas en las normas vigentes.
17. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Garantizar la entrega bajo condiciones de calidad y eficiencia de los elementos contemplados en el presente contrato:

KIT´S ESCOLAR		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
Cuaderno	Formato lineal, de cien (100) hojas, tipo cosido. Las dimensiones requeridas son de 23 cm de largo por 17 cm de ancho.	2
Cuaderno	Formato cuadriculado, 100 hojas, tipo cosido. Las dimensiones requeridas son de 23 cm de largo por 17 cm de ancho.	2
Lapicero	Tinta color negro	1
Borrador	Componente de nata, con dimensiones de 8 cm de largo por 2 cm de ancho	1
Kit Geométrico	Regla lineal de 30 cm, transportador, escuadras de 60 y 40 grados, material plástico	1
Colores	Caja, doce (12) colores, tamaño normal	1
Tajalápiz	Con deposito	1
Lápiz	HB	1
Tula	Elaborada en tela tipo "serro sport" (antifluido y ligero). La medida final terminada y cosida debe ser de 48 cm de largo por 36 cm de ancho. Debe contar con compartimiento principal, manijas reforzadas, correa ajustable (cordón tipo cola de ratón) y diseño práctico. El acabado incluye impresión 100% transfer con los logos institucionales definidos por el municipio	1

2. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente documento, y en especial acorde a las características técnicas definidas.
3. Realizar entrega material al municipio de todos los bienes derivados del presente proceso contractual.

	4. Garantizar que los bienes entregados cumplan a cabalidad, y de manera estricta, con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento. 5. Reemplazar oportunamente los productos que sean catalogados como defectuosos o no cumplan con los parámetros técnicos establecidos para su adquisición. Lo anterior, no estará sujeto a costos adicionales al valor establecido de los bienes producto de la compra. 6. Cumplir con la garantía de cada uno de los bienes entregados. 7. Asumir el costo de transporte y demás factores dinerarios externos, para la entrega de los insumos. 8. Constituir las garantías del contrato a que haya lugar
5) Valor:	**CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) MCTE, A MONTO AGOTABLE,** teniendo en cuenta que el valor ofrecido por Kits escolar corresponde a CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($47.995) MCTE, incluidos todos las costos directos e indirectos que pueda incurrir el futuro contratista, de acuerdo a la oferta económica presentada, así:

CONSORCIO JDI – LA VICTORIA

ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KIT ESCOLARES PARA DOTAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DURANTE LA VIGENCIA 2026**".

KIT´S ESCOLAR				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR TOTAL**
Cuaderno	Formato lineal, de cien (100) hojas, tipo cosido. Las dimensiones requeridas son de 23 cm de largo por 17 cm de ancho	2	1.950	3.900
Cuaderno	Formato cuadriculado, de cien (100) hojas, tipo cosido. Las dimensiones requeridas son de 23 cm de largo por 17 cm de ancho	2	1.950	3.900
Lapicero	Tinta color negro	1	570	570
Borrador	Componente de nata, con dimensiones de 8 cm de largo por 2 cm de ancho	1	275	275
Kit Geométrico	Regla lineal de 30 cm, transportador, escuadras de 60 y 40 grados, material plástico	1	7.250	7.250
Colores	Caja, doce (12) colores, tamaño normal	1	8.100	8.100
Tajalápiz	Con deposito	1	1.200	1.200
Lápiz	HB	1	800	800
Tula	Elaborada en tela tipo "serro sport" (antifluido y ligero). La medida final terminada y cosida debe ser de 48 cm de largo por 36 cm de ancho. Debe contar con compartimiento principal, manijas reforzadas, correa ajustable (cordón tipo cola de ratón) y diseño práctico. El acabado incluye impresión 100% transfer con los logos institucionales definidos por el municipio	1	22.000	22.000

VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA **$** 47.995

NOTA 1: EL VALOR TOTAL PROPUESTA DEBEN ESTAR INCLUIDOS TODOS IMPUESTOS DE LEY

<table>
<tr><td></td><td>

Firma del Representante Legal del Proponente o del Proponente persona Natural
Nombre: JULIO CESAR BELTRAN GARZON
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 93.386.132
Correo electrónico: LICITACIONES.TTYS@OUTLOOK.COM
Dirección: CALLE 17 N 3-89</td></tr>
<tr><td>6) Forma de pago:</td><td>El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato en UN (1) ÚNICO PAGO DEL 100% del valor contratado, sujeto al recibo a satisfacción de los elementos entregados, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, para lo cual deberá adjuntar certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda y certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos cuando el ordenamiento jurídico lo exija y copia certificación bancaria.
Nota: el pago de las facturas al CONTRATISTA está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la Tesorería Municipal. Parágrafo 1: El municipio, no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento, o en el contrato.
Parágrafo 2: El municipio hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.</td></tr>
<tr><td>7) Imputación Presupuestal</td><td>El MUNICIPIO cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr>
<tr><td>CD1-2026000206</td><td>03/03/2026</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>$120.000.000</td><td>$120.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">CONCEPTO: Servicios para la comunidad sociales y personales BPIN 2024736240027</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8) Impuestos</td><td>De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el municipio aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables</td></tr>
<tr><td>9) Supervisor:</td><td>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por CARLOS ANDRES PADILLA PINZON, Secretario General y de Gobierno, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MUNICIPIO y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio siempre que aplique. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.</td></tr>
<tr><td>10) Cuenta Bancaria</td><td>CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 07900009846</td></tr>
<tr><td>11) Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>CUANTIA</th></tr>
<tr><td>Garantía de Cumplimiento</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>13) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>14) Cesión:</td><td>EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato si aplica.</td></tr>
<tr><td>15) Multas:</td><td>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.</td></tr>
<tr><td>16) Cláusula penal:</td><td>En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo</td></tr>
<tr><td>17) Documentos integrantes del Contrato:</td><td>Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución de este.</td></tr>
<tr><td>18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Pago de estampillas (en caso de que aplique), b) Aprobación de pólizas, c) Registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>19) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:</td><td>De acuerdo a lo establecido en el MUNICIPIO, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución</td></tr>
</table>

20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
21) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de alcaldía municipal, Calle 3 No. 1-10 diagonal al parque Simón Bolívar, correo electrónico: alcaldia@rovira-tolima.gov.co, ii) Al CONTRATISTA, en la dirección: Calle 17 No. 3 - 89 Ibagué y en el correo electrónico: licitaciones.ttys@outlook.com
22) Legalización	La legalización del contrato se deberá realizar a partir de la fecha de firma del presente contrato, o máximo dentro de los TRES (3) días siguientes.

POR EL MUNICIPIO

VICTOR ALFONSO GUALTERO GOMEZ
Alcalde Municipal
Ordenador del Gasto

CARLOS ANDRES PADILLA PINZO
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

CONTRATISTA

CONSORCIO JDI - LA VICTORIA
Nit No. 902.064.092-4
JULIO CESAR BELTRAN GARZON
Representante legal

Proyectó: D ASESORIAS SAS/ APB / Asesora externo contratación
Aprobó: CARLOS ANDRES PADILLA PINZON / Secretario General y de Gobierno